



Secretaría Privada

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 962 - 2024

“Por la cual se deroga un nombramiento provisional en vacante definitiva en el cargo de auxiliar administrativo código 407 grado 19 a JUANA ALICIA RUIZ HERNANDEZ y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 491 del 28-may-2024 y,

CONSIDERANDO.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 (DURSE), reglamentando mediante el articulado del Capítulo 1, Título 1, Parte 4, el proceso de selección del sistema especial de carrera docente, para la provisión de los cargos de docentes y directivos docentes en vacancia definitiva pertenecientes a la planta de personal de las entidades territoriales certificadas en educación que prestan el servicio educativo a población mayoritaria.

Que mediante Decreto 491 del 28 de mayo de 2024, el Gobernador de Bolívar delegó en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar, el ejercicio de facultades en materia de talento humano en el sector de educación, entre ellas, la contenida en el literal a) esto es, suscribir el acto administrativo mediante el cual se efectúa el nombramiento de provisionales y encargos de docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas de las instituciones educativas del nivel departamental por vacancia definitiva de empleos.

Que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, debe hacerse de acuerdo con el orden establecido en el artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

Que luego de revisado el orden de provisión definitivo establecido en el Decreto en mención se observa que no es posible proveerlo definitivamente, por no configurarse ninguna de las situaciones descritas en la citada norma.

Que el inciso final de la citada norma señala que “Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.”



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 962 - 2024

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “Por la cual se deroga un nombramiento provisional en vacante definitiva en el cargo de auxiliar administrativo código 407 grado 19 a JUANA ALICIA RUIZ HERNANDEZ y se dictan otras disposiciones”

Que la Secretaria de Educación de Bolívar, a través de la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos, certifica que no existe lista de elegibles vigentes para la provisión definitiva y que una vez publicado en la página web de www.sedbolivar.gov.co la oferta de la vacante para encargo mediante circular No. 001-2024 ADM, no existe personal de planta interesado para cubrir mediante la figura de encargo la vacante definitiva del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19, asignado a la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe - Sede Mampuján -, ubicada en el municipio de María La Baja - Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

Que, habiendo sido constatado por parte de la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación de Bolívar, que la señora de la señora **JUANA ALICIA RUIZ HERNANDEZ** identificada con la C.C. 30.840.256 cumplía los requisitos que exige el manual de funciones para el empleo a proveer y con los señalados en la Constitución y la Ley para el ejercicio de cargos públicos, se procedió, mediante Decreto 826 del 01 de Octubre de 2024 expedido por esta Secretaría en virtud de la las facultades otorgadas mediante Decreto 697 del 20 de agosto de 2024, al nombramiento provisional de la señora **JUANA ALICIA RUIZ HERNANDEZ** en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 19**, asignado a la **INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE - SEDE MAMPUJAN** -, ubicada en el municipio de **MARIA LA BAJA - BOLIVAR**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

Que, mediante radicado EXT-BOL-24-055356 del 8 de octubre de 2024, la señora JUANA ALICIA RUIZ HERNANDEZ identificada con la C.C. 30.840.256, manifestó que no aceptaba el nombramiento efectuado.

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala que “La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (cursivas y subrayas propias).

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 962 - 2024

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “Por la cual se deroga un nombramiento provisional en vacante definitiva en el cargo de auxiliar administrativo código 407 grado 19 a JUANA ALICIA RUIZ HERNANDEZ y se dictan otras disposiciones”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento en **PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA** de **JUANA ALICIA RUIZ HERNANDEZ** identificado(a) con la C.C. 30.840.256, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 19**, asignado a la **INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE - SEDE MAMPUJAN** -, ubicada en el municipio de **MARIA LA BAJA - BOLIVAR**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), efectuado mediante DECRETO No. 826 del 01 de octubre de 2024, de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a JUANA ALICIA RUIZ HERNANDEZ, al correo electrónico nutricionistaruiz@yahoo.es.

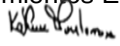
ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 29 de octubre de 2024

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ .
SECRETARIA PRIVADA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos 

Vo.Bo.: Katerine Monterrosa Novoa - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Carlos Carrasquilla Rodríguez - Asesor Sec. Privada 



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co